

Solicitante del Número de Folio 251262600000626

P r e s e n t e.

En mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia y del Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Planeación de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán (IMPLAN), y en atención a su solicitud en la que se indica textualmente:

“Solicito información sobre las áreas verdes, parques, jardines, camellones y demás espacios públicos de carácter recreativo o ambiental que hayan sido recibidos por el Municipio de Culiacán como áreas de donación o cesión derivadas de desarrollos habitacionales, fraccionamientos o conjuntos urbanos, de conformidad con la legislación estatal y municipal aplicable que obliga a destinar un porcentaje de la superficie urbanizable para áreas verdes y equipamiento urbano.

En particular, solicito:

El número total de áreas verdes y espacios públicos que el Ayuntamiento de Culiacán tiene identificados, registrados o bajo su administración a la fecha de atención de la presente solicitud.

La ubicación de cada una de estas áreas, indicando cuando menos colonia, fraccionamiento, sindicatura o coordenadas geográficas, en caso de contar con ellas.

La superficie de cada área verde o espacio público registrada por el municipio.

La fecha en que cada una fue recibida o incorporada al patrimonio municipal.

El nombre del fraccionamiento, desarrollo habitacional o proyecto urbano del cual deriva cada área de donación o cesión.

El número de áreas verdes en las que el Ayuntamiento haya realizado algún tipo de intervención, mantenimiento, rehabilitación, equipamiento, reforestación, construcción de infraestructura o inversión pública durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y la fecha de respuesta de la presente solicitud.

Para cada intervención realizada, solicito se informe la ubicación del área, tipo de obra o acción ejecutada, fecha de realización, dependencia responsable y monto ejercido.

En caso de existir un inventario, padrón, base de datos o sistema georreferenciado de áreas verdes municipales, solicito copia en formato electrónico, preferentemente en formato editable o de datos abiertos.

Solicito que la información sea proporcionada en formato electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.”

Me permito informarle que la información solicitada no es competencia de este instituto, El IMPLAN es una entidad Paramunicipal cuyo objetivo principal es **asesorar técnicamente al Ayuntamiento de Culiacán en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, con base en las

facultades concebidas en el **Reglamento Interior del IMPLAN y Decreto de Creación del IMPLAN de Culiacán.**

En este sentido, le informo que la pretensión informativa realizada es en referencia al **Municipio de Culiacán**, sujeto obligado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en consecuencia, se le orienta a que realiza la búsqueda de la información ante el **Ayuntamiento de Culiacán**, sujeto obligado ante la Plataforma Nacional de Transparencia con número **AY00700**.

Al supuesto anterior resultan aplicables los criterios **13-17 y 02-20** emitidos por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los cuales señalan lo siguiente:

Criterio 13-17

“Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara”


Criterios 02-20

“Declaración de incompetencia por parte del comité, cuando no sea notoria o manifiesta. Cuando la normatividad que prevé las atribuciones del sujeto obligado no sea clara en delimitar su competencia respecto a lo requerido por la persona solicitante y resulte necesario efectuar un análisis mayor para determinar la incompetencia, esta debe ser declarada por el Comité de Transparencia.”

Lo anterior, en conformidad con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Yeimi Marisol Arias Zazueta.
Titular de la Unidad de Transparencia y Órgano Interno de Control del IMPLAN.

C.c.p. Archivo.